



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA N° 30.076**

Mendoza, 31 de Mayo de 2021.

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 29.979, por el que se autorizó la prueba piloto en el “Fuero Civil, Laboral” y la registración de los operadores en la plataforma IURIX ON LINE HTML5, entre otros temas relativos al expediente digital;

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo mencionado dispuso el inicio del plan “Piloto en el Fuero Civil y Laboral” a partir del 1 de junio próximo; y en esta línea, se ordenó también la registración obligatoria desde el 12 de Abril al 31 de Mayo inclusive de los profesionales y auxiliares de justicia en la plataforma IURIX ON LINE HTML5.

En este contexto, de las reuniones mantenidas con los referentes y responsables de las áreas involucradas resulta conveniente prorrogar hasta el 15 de junio próximo la implementación de la prueba Piloto del Fuero Civil y Laboral, modificar la materia referida a las ejecuciones de sentencias, y conjuntamente posponer la registración de los profesionales con el objeto de realizar los ajustes necesarios y asegurar el acceso a la plataforma de todos los intervinientes en los procesos judiciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y facultades;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Anexo 1 de la presente y **MODIFICAR** el cronograma del “Plan Piloto en el fuero Civil y Laboral” y sus materias del anexo 2 de la Acordada 29.979, que se implementará a partir del **15 de junio del corriente**.
2. **AMPLIAR** el plazo de registración obligatoria hasta el **15 de junio del corriente** inclusive de todos los Auxiliares de Justicia (abogados, peritos, etc.), Defensores Oficiales, Asesores de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida y Fiscales Civiles de la Provincia de Mendoza en la plataforma IURIX ON LINE HTML5.
3. **COMUNICAR** a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia; Colegios de Abogados y Procuradores de las cuatro Circunscripciones Judiciales, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa Pública.

**COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. –**

JOSE VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Dr. Pedro Jorge Florenzano  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

DALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza






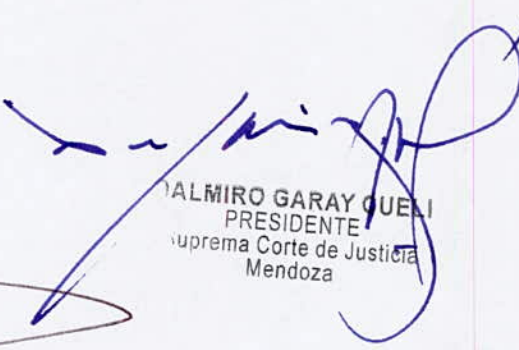
**PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ANEXO 1: Plan PILOTO EN EL FUERO CIVIL Y LABORAL**

1. A partir del **15 de junio de 2021**, el inicio y trámite de todos los procesos que se vinculen con acciones de amparo, ejecuciones de honorarios y sucesiones en el fuero civil, deberán realizarse exclusivamente a través del sistema IURIX IOL.
2. A partir del **15 de junio de 2021**, el inicio y trámite de todos los procesos que se vinculen con acciones derivadas de enfermedad accidente en materia de Ley de Riesgo de Trabajo en el fuero laboral, deberán realizarse exclusivamente a través del sistema IURIX IOL.
3. A partir del **15 de junio de 2021**, el inicio y trámite de todos los procesos que se vinculen con acciones de inconstitucionalidad por ante la Suprema Corte de Justicia, deberán realizarse exclusivamente a través del sistema IURIX IOL.
4. El Tribunal y las partes mientras dure la experiencia piloto deberán tener presente los principios de buena fe y colaboración procesal a fin de facilitar este cambio de sistema o resolver inconvenientes que surjan de la propia implementación.

  
JOSÉ VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. Pedro Jorge Lorente  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
ALMIRO GARAY QUIÑ  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

